

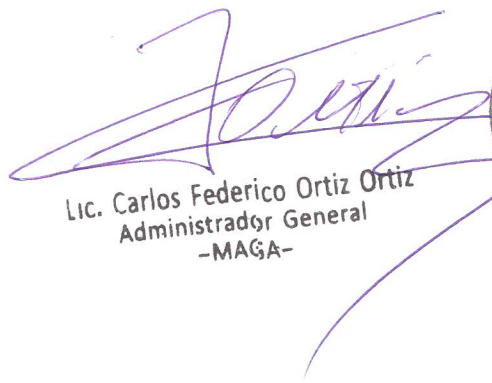
Guatemala, 7 de septiembre de 2016
Oficio AG-1960-2016

Señor
ERWIN ARDÓN PAREDES
Director de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente

Señor Ardón:

Adjunto me permito remitir para su conocimiento y efectos respectivos copia de la **RESOLUCIÓN No. AG-399-2016** de fecha 29 de agosto de 2016, por medio de la cual se resuelve aprobar la Reprogramación de Metas Físicas de Producción, de las Unidades Ejecutoras 201 "Administración Financiera" y 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", correspondiente al año dos mil dieciséis (2016), conforme al Comprobante de Modificación Física CO dos F número once (CO2F No. 11), adjunto a la presente resolución, debidamente autorizado.

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted atentamente,


Lic. Carlos Federico Ortiz Ortiz
Administrador General
-MAGA-



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO
MAGA

RECIBIDO
RECEPCION

Fecha: _____ Hora: 10:40
Firma: _____ 090916

Adjunto lo Indicado
Consta de 04 folios
AG/MARY

7ª. Avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, PBX: 2413-7000

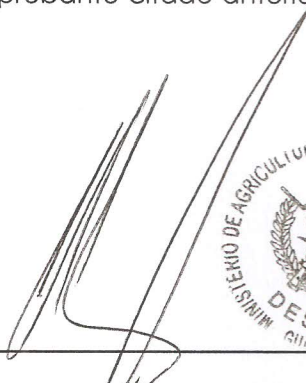
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN: Guatemala, veintinueve de agosto de dos mil dieciséis.

Resolución No. AG-399-2016

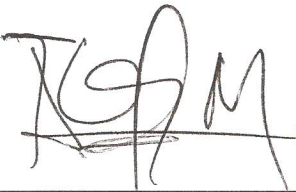
ASUNTO: LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO, CON BASE EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 DEL ACUERDO GUBERNATIVO No. 300-2015, SOLICITA APROBAR LA REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCCIÓN DE LAS UNIDADES EJECUTORAS 201 "ADMINISTRACIÓN FINANCIERA" y 205 "VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL", CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, CONFORME AL COMPROBANTE DE MODIFICACIÓN FÍSICA CO2F No. 11. (Viene de Asesoría Jurídica con Providencia No. AJ-821-2016 de fecha 26 de agosto de 2016).

Se tiene a la vista la solicitud presentada por la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en la que se plantea reprogramación de metas físicas de producción para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis. **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en lo que establece el Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis (2016)". **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo preceptuado en el artículo cinco (5) del Acuerdo Gubernativo número trescientos guion dos mil quince (300-2015), "Reprogramación de productos, subproductos y metas físicas". En función de las asignaciones aprobadas con el Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala, las autoridades superiores de la Presidencia, los Ministerios de Estado, de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo y de la Procuraduría General de la Nación, aprobarán por medio de Resolución, en el Sicoin, las reprogramaciones de las metas físicas. La primera reprogramación que compatibilice las metas físicas con las asignaciones financieras del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis (2016), no debe exceder de marzo de dos mil dieciséis (2016). De toda reprogramación que realice la institución, deberá trasladar copia a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes diez (10) días de aprobación de la misma...". **POR TANTO:** Con base en lo que determinan los artículos 194 de la Constitución Política de la República; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República; Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos

del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis (2016); Decreto No. 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010 y 5 del Acuerdo Gubernativo No. 300-2015, el **MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, RESUELVE: I.** Aprobar la Reprogramación de Metas Físicas de Producción, de las Unidades Ejecutoras 201 "Administración Financiera" y 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", correspondiente al año dos mil dieciséis (2016), conforme al Comprobante de Modificación Física CO dos F número once (CO2F No. 11), adjunto a la presente resolución, debidamente autorizado. **II.** Pase a la Dirección de Planeamiento para que se registre la aprobación de la reprogramación respectiva contenida en la presente resolución. **III.** Para los controles correspondientes, remítase copia de la presente resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, a la Administración Financiera del MAGA, y a la Dirección de Planeamiento, adjuntando el comprobante citado anteriormente, mismo que forma parte de la presente resolución.



Mario Méndez Montenegro
MINISTRO DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



MV José Felipe Orellana Mejía
Viceministro de Desarrollo
Económico Rural

SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0012	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	Fecha Elaboración	No. COMPROBANTE	
Unid. Ejecutora:	000		19 08 2016	11	
Unid. Desc:	00				

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificación
RESOLUCIONES	RESOLUCION DEL DESPACHO	AG-399-2016	29 08 2016	REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
11	1	0	6	0	3	Mujeres con bienes optimizadores de recursos para protección de la salud	-5,769.00	2321
11	1	0	6	0	1	Mujeres con prácticas del hogar mejoradas	-5,769.00	2202

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
12	0	0	2	0	11	Agricultores de infra y subsistencia con asistencia técnica en el manejo	259.00	2202
13	0	0	4	0	3	Productores excedentarios y comerciales con bienes para elevar su	10.00	2321
13	0	0	4	0	11	Producción de plantas en viveros para beneficiar a productores	4.00	2303

DESCRIPCION: Se aprueba la reprogramación de metas físicas de producción de las Unidades Ejecutoras 201 "Administración Financiera" y 205 "Viceministerio de Desarrollo Económico Rural", correspondientes al año 2016.

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

APROBADO
DIRECCION DE
PLANEAMIENTO

FIRMA SOLICITADO
Erwin...
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO
MAGA

Mario Méndez Montenegro
MINISTRO DE AGRICULTURA
GANADERIA Y ALIMENTACIÓN
FIRMA APROBADO

Fecha		
29	08	2016